

COMPLEMENTA HECHO ESENCIAL

COCA-COLA EMBONOR S.A.
Registro de Valores N° 0622

Santiago, 23 de agosto de 2019

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
PRESENTE

De mi consideración:

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley 18.045 de Mercado de Valores, las instrucciones contenidas en la Norma de Carácter General N°30 de esa Comisión y lo solicitado por la Comisión para el Mercado Financiero en el Oficio N°26401 de fecha 22 de agosto de 2019, encontrándome debidamente facultado para ello, se complementa el Hecho Esencial publicado el 21 de agosto de 2019 por la sociedad Coca-Cola Embonor S.A. ("Embonor"), informando lo siguiente:

En relación con la suscripción del contrato de distribución para la comercialización de bebidas alcohólicas entre, por una parte, Embonor, Embotelladora Iquique S.A. y Embotelladora Andina S.A. y, por la otra parte, Cooperativa Agrícola Pisquera Elqui Limitada y la Viña Francisco de Aguirre S.A. (el "Contrato de Distribución"), se hace presente lo siguiente:

1. El plazo del Contrato de Distribución es de 5 años contados a partir del 15 de octubre de 2019, fecha en que se daría inicio efectivo a la distribución.
2. Dicho plazo es renovable por períodos de 5 años cada uno, salvo que alguna de las partes notifique su intención de no renovarlo en los términos dispuestos en el Contrato de Distribución.
3. Respecto de los efectos contables y financieros, se espera que la suscripción del Contrato de Distribución signifique un aumento de capital de trabajo para Embonor por \$3.500 millones, en razón de la compra de stock inicial de productos y condiciones de crédito por venta a clientes. Asimismo, se estima preliminarmente un incremento en las ventas de un 4% de la franquicia en Chile.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Cristián Hohlberg Recabarren
Gerente General
Coca-Cola Embonor S.A.

C.c: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Comisión Clasificadora de Riesgo